



28 DIC 2021

RESOLUCION Nº **22745**

VISTO:

El expediente CO-0062-01763812-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, en el marco de la Ordenanza Nº 12.249 – Art. 6º, segundo párrafo, intensifique las campañas de comunicación sobre la prohibición del uso de todo elemento de pirotecnia o cohetería en el ejido municipal. Sin perjuicio de otras acciones que puedan implementarse, se buscará:

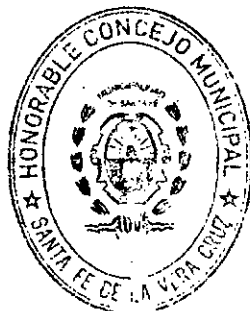
- a) Informar a la población sobre la declaración de la Ciudad de Santa Fe como Territorio libre de Pirotecnia y la prohibición de la tenencia, fabricación, manipulación, circulación, transporte, comercialización, depósito y expendio al público y uso particular de todo elemento de pirotecnia o cohetería.
- b) Concientizar y educar sobre los daños que la pirotecnia o cohetería genera en la salud, animales, medio ambiente y secuelas que generan las quemaduras en niños por el uso de pirotecnia.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos especializados en el abordaje del tema objeto de la presente públicos y/o privados.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2021.-



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01763812-3 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N° 12-01-22
FECHA: 12-01-22
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL